

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES DE HUESCA

EXPEDIENTE, número 13.

de responsabilidad Civil, instruido contra el vecino de Tolva ANTONIO TOLSA VISA, como comprendido en el Decreto-Ley de 10 de enero de mil-novecientos treinta y siete.

1.364

JUEZ INSTRUCTOR:

Don Maximo Busto Urruticoechea

SECRETARIO:

Segundo Garcia Valle.

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

SALIDA

№ 540

Expediente nº 13

X

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Antonio Zehra Viso, vecino de Zehra, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca 21 de Septiembre

COMISIÓN PROVINCIAL de 1938.
DE
INCAUTACIÓN DE BIENES
HUESCA

III Año Triunfal
El Gobernador-Presidente,

[Handwritten signature]

Sr. D. Comandante Puesto Guardia Civil-Benabarre



Diligencia de nombramiento Don Máximo Busto Urruticoechea, Sargento y aceptación de Secretario. de la Guardia civil, Comandante del Puesto de Benabarre, Instructor del Expediente según consta en el oficio que encabeza el mismo,

CERTIFICO: Quien en el día de la fecha ha sido requerido don Segundo Garcia Valle, mayor de edad, casado, de profesión Guardia civil, para que actúe como Secretario de este Expediente y enterado del cargo que se le confiere manifiesto que lo aceptaba por no tener causa alguna de incompatibilidad, prestando juramento de guardar secreto y fidelidad en cuanto actúe.

Y para que conste se pone por diligencia en Benabarre a quince de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

PROVIDENCIA En Benabarre a quince de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.-El señor Juez Instructor dispuso se citase y emplazase por Edicto al encartado ANTONIO TOLSA VISA, cuyo paradero se ignora y a tal fin se remite atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador civil de Huesca, acompañando edicto para su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, requiriendo al encartado ANTONIO TOLSA VISA, para que en el término de ocho días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la provincia comparezcan ante este Juzgado Instructor, sito en la casa-cuartel de esta villa, personalmente o por escrito para alegar y robar en su defensa lo que estime conveniente, en el expediente que sobre responsabilidad civil le instruyo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo mando y firma el señor Juez conmigo el Secretario de que certifico.

Diligencia En igual fecha el señor Juez Instructor ordenó la fijación en el tablon de anuncios del Ayuntamiento de Tolva de un edicto citando al encartado ANTONIO TOLSA VISA, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, sito en la casa-cuartel de esta villa, personalmente o por escrito, para alegar en su defensa lo que estime procedente, y a tal fin se remite atento oficio al señor Alcalde de Tolva, acompañando el edicto referido, el que será devuelto con la diligencia de su publicación.

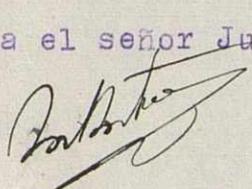
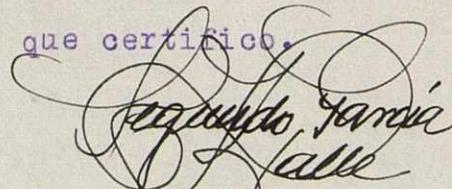
Y para que conste se pone por la presente que firma el señor Juez conmigo el Secretario de que certifico.

PROVIDENCIA. En Benabarre a dieciseis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.-El señor Juez ordeno y al efecto se mandan, atentos oficios al señor Alcalde de Tolva para que remita a este Juzgado certificado de los Bienes que posea el encartado ANTONIO TOLSA VISA, así como informes de su actuación político-social antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional y a la Jefatura de Falange Española Tradicionalista para que remita cuantos antecedentes le consten sobre el encartado.

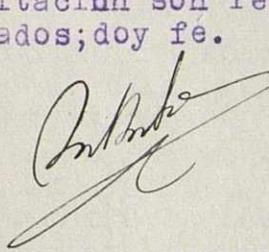
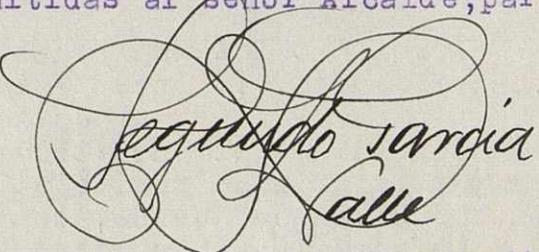
Lo manda y firma el señor Juez Instructor, conmigo el Secretario de que certifico.

PROVIDENCIA..... En Benabarre a veintitres de julio de mil novecien-
tos treinta y nueve. Año de la Victoria. El señor Juez
Instructor dispuso en providencia de esta fecha se citase por escrito
para la prueba testifical a los vecinos de Tolva don ANSEL GALINDO LLA
QUET y don JUAN BARO FELIX, a fin de que presten declaración como testigos
en las diligencias del expediente que sobre responsabilidad civil
se halla tramitando contra el vecino de Tolva ANTONIO TOLSA VISA y
hecho se provea.

Lo manda y firma el señor Juez de que certifico.

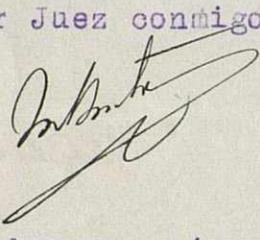
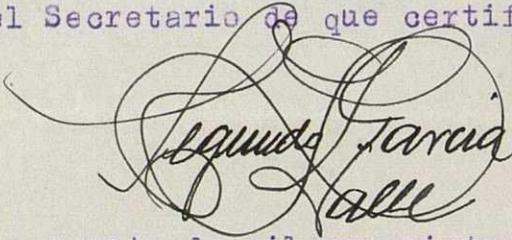
 

Diligencia Con igual fecha se cumple lo ordenado en la anterior
providencia citandolos por escrito para que comparez-
can don Angel Galindo Llaquet a las once horas del dia seis del pro-
ximo agosto y don Juan Baro Felix a las doce horas del mismo dia, cu-
yas papeletillas de citacion son remitidas al señor Alcalde, para su
entrega a los interesados; doy fe.

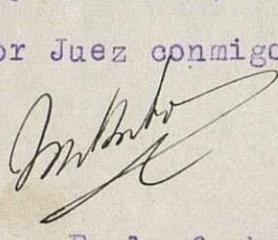
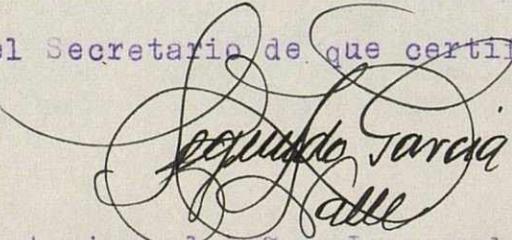
Diligencia. En Benabarre a veintinueve de julio de mil novecientos
treinta y nueve. Año de la Victoria. -El señor Juez Ins-
tructor, habiendo expirado el plazo que se fijo en el edicto publi-
cado por la Alcaldia citando a declarar al encartado ANTONIO TOLSA
VISA, sin que haya concurrido, dispuso, que el edicto devuelto por la
Alcaldia de Tolva se una a continuacion, para constancia de su cum-
plimiento.

Lo firma el señor Juez conmigo el Secretario de que certifico.

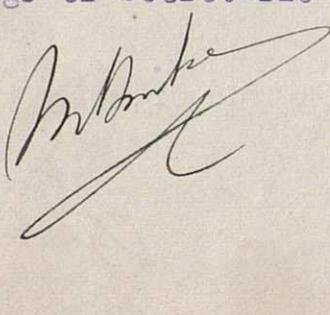
Diligencia En Benabarre a cinco de agosto de mil novecientos trein-
ta y nueve el señor Juez Instructor, dispuso hacer cons-
tar por la presente que el edicto que se remitió al Ex-
celentísimo señor Gobernador civil de la provincia, citando y empla-
zando al encartado NATONIO TOLSA VISA, se publico en el Boletin oficial
de esta provincia número ciento sesenta y dos de veintisiete de ju-
lio del corriente, cuyo boletin, un ejemplar va unido al expediente
numero ONCE.

Lo firma el señor Juez conmigo el Secretario de que certifico.

Diligencia interesan En la fecha anterior, el señor Juez ordeno y
do informes..... asi se hace se unieran a continuacion los
informes de la Alcaldia y Jefatura local de
Falange Española Tradicionalista de Tolva, relativos al encartado,
recibidos en este Juzgado, como igualmente la certification de Bienes
librada por dicha Alcaldia.

Y para que conste se pone por diligencia que firma el señor Juez
Instructor conmigo el Secretario de que certifico.

4 3
E D I C T O.

DON MAXIMO BUSTOM URRUTICOECHEA, Sargento de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca y Comandante del Puesto de dicho Instituto en la Villa de Benabarre (Huesca), designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente se cita y requiere a don ANTONIO TOLSA VISA, vecino de Tolva para que en el termino de ocho dias hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor sito en la Casa-Cuartel de esta Villa, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que instruyo con el número TRECE, para declarar administrativamente la responsabilidad Civil que se deba exigir al referido señor TOLSA, como consecuencia de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Benabarre a quince de julio de mil novecientos treintay nueve.-Año de la Victoria.

Maximo Bustom Urruticochecha

El Secretario.

Segundo Garcia
alce

*Diligencia. — Confitero: Que, de pronto
dicho, se promueve el expediente al
publico en la Ley de este de*

[Signature]

quintomando, por espacio de ocho dias
habidos, contados desde el dia diez y
siete, hasta el dia siguiente ambos in-
clusivos, del corriente mes de Julio. -

Salvo en continuatione de Julio de mil
novecientos veinte y nueve. - Dado en
el Vaticano el 10 de Julio



El Abogado
Francisco Ferrer

El Jefe de
Cuerpo de Vigilancia

Don Zenon Ponce Leguist, Al
 calde Presidente del Ayuntamiento
 Comunal Jatorre municipal de Leabu
 = Yandome =

Que Antonio Leabe Vire,
 Autor del glorioso Move-
 miento Nacional, portorece
 el partido de izquierda
 Republicana, y me de ideas
 madenedar, y durante el Mo-
 vimiento, fue Presidente del
 primer Comité, ordenando
 detetar al Sr. J. Leabe -
 Cellizo, ignorando temere por-
 te aparecer en ningun otro
 moir, que aparecer sea selecti-
 vo. Y pone que cuenta,
 supido a prante infa-

me que sello y firmo en
Tolva, a 29 de Julio, de 1999.
Cabo de la Victoria. —



*El Alcalde
Luis Torres*

en el expediente de representacion
libel civil que se instruye, —
contra el mentado Antonio
Teabe Vire, respecto al presente
entificado, visado por el Señor
Alcalde, y sellado con el Sello de
Fomento, en Teabe a veintinueve de
Julio de mil novecientos Trece y
once. Año de la Victoria. —



N.º 30

El Alcalde
Francisco Garcia

Antonio Vire

Don Antonio Requero Leguina, Le-
yuntamiento del Ayuntamiento de Jalve.

Certifico: Que según consta,
en las Listas Catastrales
del año mil novecientos tre-
nte y nueve, y de la Contribución
Semi-anual, Piqueo Urbana
Antonio Cabre Vie, tiene as-
ignado un líquido imponible, de
d, treinta y cinco puros y
treinta y un centimo pagando un
total de Contribución, de aspo-
puros con tres centimos al año.

Y para que conste, en el
expediente de Responsabilidad
civil que se instruye, consta
el mencionado Antonio Cabre Vie,
expido al presente certificado

[Handwritten signature]

visado por el señor Ocedo,
aludido con el del Ayuntamiento,
en fecha, y en conformidad de lo
de mil mercaderes de indias, me-
ne. Año de la Victoria -



N.º 1311

Ocedo
Licenciado

Francisco Sagor

Joaquin Turmo Perisé, Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J/O/NS. de Tolva.

Informo

que ANTONIO TOLSAN VISA. que sus antecedentes políticos sociales ante del Movimiento Nacional eran de ideología y significación marxista militando el partido republicano radical socialista, haciendo propaganda para el frente popular.

Una vez iniciado el Glorioso Movimiento Nacional ocupó el cargo de presidente en jefe del primer comité rojo, durante el tiempo que ejerció dicho cargo se cometieron los hechos de la destrucción de imágenes de la iglesia de esta localidad, ordenado por el mismo, el día diez de agosto de 1936 participo en la detención del cura parroco de Viacamp que días mas tarde fue vilmente asesinado por las turbas de Benabarre, así mismo el referido Tolsa ordeno también la detención del cura parroco de Tlova que el día 22 de agosto del 1936 fue vilmente asesinado en esta localidad, impulso multas a Don JOSE PERISE LLAQUET de cuatro mil pesetas a MANUEL ESPARABE CLAVERO, de 3000 pesetas, HERMENEGILDO PUSO MANZANA, 3,000 pesetas, Intervino en los registros domiciliarios a personas de significación derechistas así como también en incautaciones.



por Dios España y su Revolución Nacional Sin

Tolva 29 de julio del 1939
Año de la Victoria
El Jefe Local

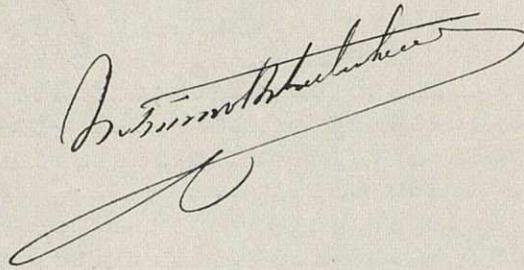
Joaquin Turmo

Sr. Juez especial de incautación de bienes

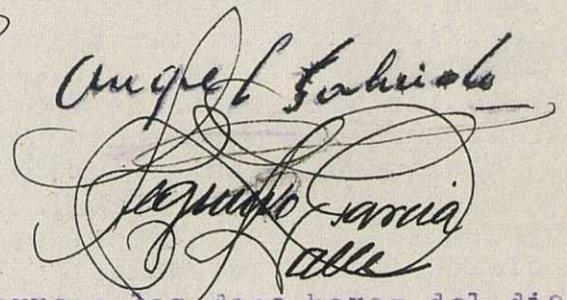
B E N A B A R R E

Declaración de don AN- En Benabarre a las once horas del día seis
 GEL GALINDO LLAQUET... de agosto de mil novecientos treinta y
 ===== nueve.-Año de la Victoria. Ante el señor
 Juez Instructor y ante mi el Secretario comparece don Angel Galindo
 Llaquet, de cuarenta y cinco años, casado del comercio, el que adver-
 tido de que se le va tomar declaración de cuanto conociere respec-
 to a la actuación y conducta de ANTONIO TOLSA VISA, con relación al
 Glorioso Movimiento Nacional era de antecedentes izquierdistas; du-
 rante el dominio rojo formó parte del primer comité en calidad de
 Presidente y durante cuyo mandato se cometió el asesinato de cura
 parroco de Tolva señor Callizo; siendo el Tolsa el que ordenó la de-
 tención y asesinato del citado señor Cura.

Declara que no tiene mas que decir y despues de leer su declara-
 ción la halla conforme y la firma en union del señor Juez Instruc-
 tor con-migo el Secretario de que certifico.



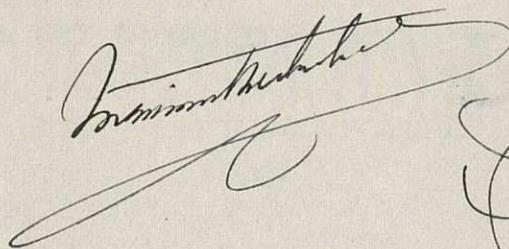
Angel Galindo
 Secretario



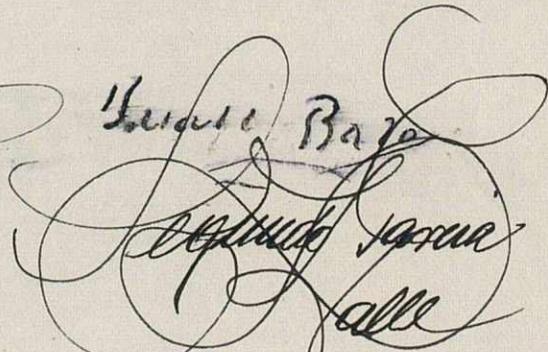
Declaración de don JUAN En Benabarre a las doce horas del día seis
 BARO FELIX..... de agosto de mil novecientos treinta y
 ===== nueve.-Año de la Victoria. Ante el señor
 Juez Instructor y ante mi el Secretario comparece don Juan Baró Fe-
 lix, de sesenta y dos años, casado, labrador, natural y vecino de Tolva
 el que advertido de que se le va tomar declaración respecto a cuan-
 to conozca con relación a la actuación y conducta de ANTONIO TOLSA
 VISA, y advertido de las prescripciones legales declara; que antes
 del Glorioso Movimiento Nacional era de antecedentes extremistas.

Durante el dominio rojo formó parte del primer comité que presidio
 y durante cuyo mandato se cometió el asesinato del cura parroco de
 Tolva señor Callizo siendo el Tolsa el que ordenó su detención y fu-
 silamiento.

Dice que no tiene mas que decir, y despues de leer por si mismo su
 declaración manifesto hallarla conforme con su contenido y la firma
 en union del señor Juez Instructor y conmigo el Secretario de que
 certifico.

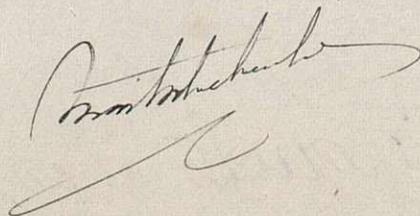


Juan Baró
 Secretario

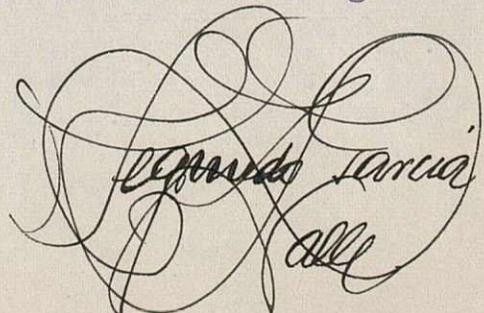


PROVIDENCIA..... En igual fecha, creyendo bastante los informes
 ===== recibidos y la prueba testifical practicada,
 pasa este expediente al señor Juez Instructor para informe y cum-
 plimentado se remitira a la Autoridad que ordenó su incoación.

Lo manda y firma el señor Juez Instructor conmigo el Secretario
 de que certifico.



Secretario



F O R M E.

=====

De la prueba testifical resulta; que el encartado ANTONIO TOLSA VISA, antes del del Glorioso Movimiento Nacional era de ideas extremistas militando en el partido Radical-Socialista y siendo un gran propagandista del mismo.

Al quedar Tolva bajo el mando marxista el Tolsa se puso al frente del pueblo desempeñando el cargo de presidente del comité rojo, durante su mandato y por su orden se quemaron los santos de las iglesias y ermitas del distrito; se hicieron registros domiciliarios en las casas de las personas de orden; se impusieron varias multas a las personas de derechas y por su orden fue detenido y asesinado el sacerdote del pueblo señor Callizo; en estos actos le alcanzan la responsabilidad consiguiente a su condición de presidente del comité.

De los informes de la Alcaldia se desprende que el referido Tolsa antes del Movimiento era de ideas marxistas y propagandista de las mismas; fue miembro del comité desempeñando el cargo de presidente al quedar el pueblo bajo el mando marxista; durante su mandato se quemaron los santos de las iglesias y ermitas del Distrito; se impusieron multas a personas de orden y por su mandato fue detenido y asesinado el cura de Tolva mosen Callizo.

Del informe del Jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS se deduce, que el encartado Tolsa antes del Movimiento era de ideología marxista y militaba en el partido republicano radical socialista y gran propagandista del mismo; despues de iniciado el Glorioso Movimiento se puso al frente del pueblo ocupando el cargo de presidente del comité primero que se formo; durante su mandato se quemaron los santos de la iglesias y ermitas del Distrito; se efectuaron registros en las moradas de las personas de orden; se impusieron varias multas a las personas de derechas; se detuvo por su orden al sacerdote del pueblo y despues fue asesinado; intervino directamente en la detencion del sacerdote del pueblo de Viacamp don Jose Purroy que lo entregó al comité de Benabarre y mas tarde fue asesinado.

FAMILIA: tiene su esposa, madre y dos hijos en Tolva.

B I E N E S.

=====

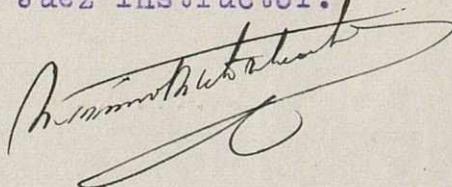
Posee cuatro fincas rústicas y dos urbanas, por un valor aproximado de diezmil pesetas.

PROPONGO EL EMBARGO TOTAL DE TODOS SUS BIENES.

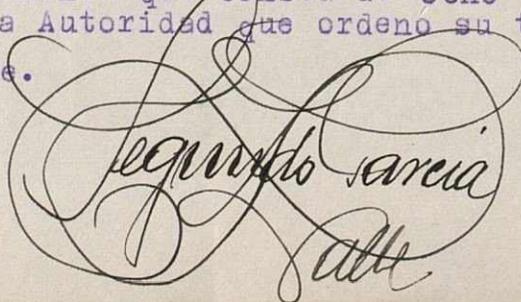
Benabarre 16 de agosto de 1939.

Año de la Victoria.

El Juez Instructor.



DILIGENCIA de remision En benabarre a dieciseis de agosto de mil
===== novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria. Complimentado el expediente que consta de ocho folios utiles y la cubierta se remite a la Autoridad que ordeno su tramitacion a efectos de aprobacion. Doy, fe.



COMISION PROVINCIAL
DE
Incautación de Bienes
HUESCA

10
9
EXPEDIENTE N.º 584

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de Tolva D. Antonio Talsa Visa conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que *fue Presidente del Comité rojo, durante cuya actuación se asesinó a párrocos del pueblo, se quemaron iglesias y se impusieron multas,*

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. Talsa Visa le sea impuesta la multa de Ptas. *y sanción que estime pertinentes ese Tribunal, de las señaladas en el art. 8º de la Ley de 9 de febrero de 1937,* como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca 29 de Agosto de 1937. *Año de la Victoria.* II Año Triunfal.

El Presidente,

El Vocal Magistrado,

COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

El Vocal Abogado del Estado,

Secretario,
Juan M. Claver

Presidente del Tribunal Regional.-

Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército. - ZARAGOZA.

DILIGENCIA.- Estando constituido el Tribunal Regional en Zaragoza, se remite este expediente de responsabilidad administrativa,

Huesca, de de 1939.- Año de la Victoria.
EL MAGISTRADO-SECRETARIO,

Al T. R. Huesca para que se aprueben impresos de la finca de Huesca y Cuenca, y se asegure el cobro de los impuestos de los inmuebles, y se asegure el cobro de los impuestos de los inmuebles, y se asegure el cobro de los impuestos de los inmuebles.

Excma. Sr. General Jefe del 2.º Cuerpo de Ejército - ZARAGOZA

DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza *siete* de *Diciembre* de mil novecientos cuarenta *y uno*

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza *siete* de *Diciembre* de mil novecientos cuarenta *y uno*

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

[Handwritten signature]

José M.^o San Agustín

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

[Handwritten signature]

MA

A C U E R D O .- Zaragoza doce de Diciembre de mil novecientos
Señores

g^o Santandreu
Martin
Guillon

cuarenta y uno.

Devuélvase las diligencias al Jues Instructor
Provincial de Responsabilidades Politicas de
Huesca a fin de que se reporten informes de la
Guardia Civil y Jura Párroco, se averigue el
actual paradero del inculpado y se consignen tambien
datos sobre familiares y bienes, tasándose estos.

Lo acordaron los Señores expresados el
morgen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico:

José M^a San Agustín

Diligencia.- En la propia fecha se cumplio lo mandado, certifico:

Solmado out 8.6.192-42

13

= 222 =

No hay embargo

Wohlfühler S



Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 584

Año

Registro entrada núm. 1364

CONTRA

ANTONIO TOLSA VISA

Tolsa 9.000

Se inició el de de 194

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

JUEZ: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario suplente: D. Juan Pablo Sanchez Díaz-Guerra

¡VIVA ESPAÑA! ¹⁴ ¡VIVA FRANCO! ¹²

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 12 de Diciembre de 1941

EL PRESIDENTE

A Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas de HUESCA

TEXTO:

Devuelvo a V.S., el expediente
nº 884-H seguido contra Antonio
Folga Liza para que cumpla lo ordenado en
acuerdo de esta fecha.

Del presente y expediente que se acompaña
deberá V.S., acusarme recibo.

J. G. Santandreu

PROVIDENCIA JUEZ) En la Plaza de Huesca a doce de marzo de mil novecientos
SEÑOR ASIN.....) cuarenta y dos.

Por recibido de la Superioridad el presente procedimiento
instruido por la Emisión de Incautaciones Provincial de bienes; cumplase e
cuanto se ordena y a cuyos efectos librese los despachos oportunos.

Lo mando y firma S.S^a. Doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.-Seguidamente se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S^a.
Doy fe.

[Handwritten signature]

B. 9005

Antonio Tolva Visa

Se debe designar, vez personas que conozcan los bienes PARENTESCANTOS, al expediente al anotado al margen, para que procedan a su tasación con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento, separando la riqueza rustica, urbana y pecuaria, y valorando globalmente cada uno de estos grupos.

En breve informe que emitirá el Sr. Juez, expresará dónde se encuentra o reside actualmente el expedientado y número y nombre de hijos o familiares a los cuales tiene la obligación de mantener y si gozan algún sueldo o jornal.

Huesca 26 de marzo de 1942.

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL



[Handwritten signature]

Fro.....

Tolva

Sr. JUEZ MUNICIPAL DE _____

VIDEJICIA: Juez Tolva a cuatros de Abril de mil no-
vecientos sesenta y dos. Recibida
por correo el día dos del actual la
precedente carta-escrita del Sr. Juez Instructor Provincial
de Castellón de la Plana, D. Juan de Dios, Comisario
y Jefe de la Guardia Civil, y para la ejecución de lo contenida
en la misma se designa a los señores de esta Villa

Angel Galindo Blaguet José Pi-
guer Tolva Antonio Casan batore



Relacion *Santiago*

Comandante de la Guardia Civil de esta Villa, Sr. D. Juan de Dios, Comisario y Jefe de la Guardia Civil, y para la ejecución de lo contenida en la misma se designa a los señores de esta Villa

Angel Galindo Blaguet José Pi-
guer Tolva Antonio Casan batore

Antonio Tolva Visa

noventa mil pesetas

en el día de hoy se registra en la oficina de la
Seguridad Nacional

Piensa nuntias: Cinco mil pesetas

Id. utrasque: Tres mil pesetas

Riqueza Pecunia: mil pesetas

Que nada mas he de ser que declarar que yo he de ser
dado en desahogo del...
lodo que sea...
quiere el derecho...
y certificar.



[Handwritten signature]
Antonio Diaz

Angel Gabiote
[Handwritten signature]
Antonio Diaz

El día... de... de 19...
to de las... de...

Antonia Golia Visa. Gallero hace
tres años. Vive en la casa su madre,
he espere veinte y un hijo llamado An-
gel, de 18 años.

Tolva



[Handwritten signature]

Donde... de... de la... de Tolva...
de la... de...

El día... de... de 19...
[Handwritten signature]

18 / 16

ALCALDIA
de

TOLVA (Huesca)

Nº 70

En contestacion a su respetable escrito de 26 de Marzo ultimo, recibido en esta Alcaldia en el día 2 del actual, en el que interese informes relativos a los bienes que posee en arrendamiento, tengo el honor de consignar el mismo regalado los datos que le interesa.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Tolva a 6 de Abril de 1942.

El Alcalde,



Sr. Juez Instruccion Provincial de Responsabilidades
Políticas

Huesca.

Tasacion de los bienes que posee el arrotado a continuacion segun valor que los cuenta esta Manilla con arreglo a precios anteriores al glorioso Alzamiento Nacional.

R I Q U E Z A

CANTIDAD	Rustica	Urbana	Pecuaria	Total
<i>Antonio Goba Viza</i>	<i>5.000</i>	<i>2.000</i>	<i>1.000</i>	<i>9.000</i>





En cumplimiento a cuanto me ordena en su respetable escrito de fecha 26 de marzo último, tengo el honor de informar a V.S. sobre la conducta personal y político-social del vecino de Tolva, ANTONIO TOSA VISA, con anterioridad al Movimiento y durante éste y son los siguientes:

- 1º.- Perteneció al partido Radical Socialista hasta el 18 de julio de 1936. Distinguiéndose bastante a favor del frente popular, haciendo pública ostentación de sus ideas extremistas entre sus amistades.
- 2º.- Votó a las izquierdas.
- 5º.- Intervino en los actos públicos que se celebraban como organizador dada su cualidad de Presidente del Centro Radical Socialista.
- 6º.- Fué Presidente del Primer Comité durante cuyo mandato fué asesinado el Cura Parroco de dicha localidad Intervino en la detención del también Cura Parroco de Viacamp. Tomó parte en la imposición de multas a elementos de derechas. Participó directamente en la quema de la Iglesia Parroquial y Ermita de Santa Anastasia.
- 7º.- Como Presidente del Comité dispuso tales actos dilectivos.
- 8º.- Se opuso activamente al Movimiento.
- 11º.- Conducta mala.
- 12º.- Perteneció a la clase media, siendo el valor global de los bienes que posee de unas 9.000 pesetas aproximadamente, teniendo a su cargo a su madre, esposa y un hijo.

Dios-----

guarde a V.S. muchos años
Benabarre, 13 de Abril de 1942
El Comandante del Puesto

Manuel Salvañá Alvar

ILMO. SR. JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

F.F.T. y de las J.O.N.S.

Jefatura local

de
TOLVA

Conforme interesa en su superior escrito de 26 de marzo ultimo recibido en esta Jefatura local el día 2 del actual, al dorso del presente se consiguen los datos que solicita respecto del expediente que tambien se indica.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Tolva a 7 de abril de 1949.

El Jefe local,

Joaquín Curuso



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

Huesca.

Tasaron a los bienes que usase el anobado a continuación según valor que los calcula esta Jefatura local con arreglo a precios anteriores al Glorioso Arreglo Nacional.

R I Q U E Z A

Nombre	Rústica	Urbana	Pecuaris	Total
Antonio Folsa Viza	5.000 =	3.000 =	1.000 =	9.000



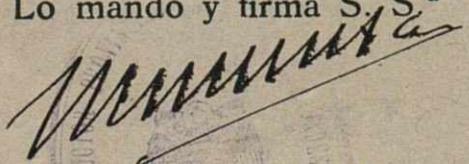
Huesca a 22 de abril de 1942.
De orden de Sr. quedan sumadas las
presentes diligencias a los autos de su
labor
He y fe. *Juan Viana*

PROVIDENCIA JUEZ
SEÑOR ASIN . . .

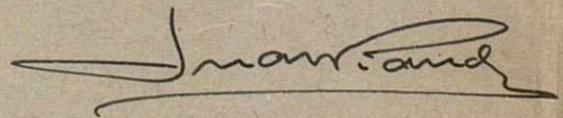
Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a



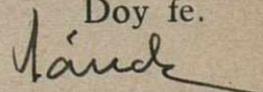
Doy fe.



DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 19 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.



PROVIDENCIA JUEZ) Benabarre nueve de Diciembre de mil nove-
SR PERA VERDAGUER) cientos cuarenta y cuatro.

Dada cuenta del presente expediente, libre-
se orden al Sr. Juez Municipal correspondiente, con el
fin de que se consigne lugar y fecha exacta de nacimien-
to del expedientado, así como nombres de sus padres, y si
pertenece a FET y de las JONS.

Lo acuerdo y firma S.S^a doy fe.

Francisco Benavides

Eduardo Lorcamba

DILIGENCIA.- Se cumple seguidamente doy fe.

Lorcamba

JUZGADO MUNICIPAL

DE

T O L V A

R.S. n^o J. 303

En cumplimiento de lo interesado en su superior escrito de 9 del actual, dimanante del expediente de Responsabilidades Políticas n^o 222 que instruye contra el vecino de esta villa *Antonio Golba Lisa* y hechas las oportunas investigaciones resulta que tal expedientado nació en esta villa de TOLVA el *26 Mayo 1895* es hijo de *Antonio* y de *María* y N O pertenece a FET y de las JONS.

Dios guarde a V.S. muchos años.

T O L V A, 22 de Diciembre de 1944.

El Juez municipal,



Angel Golba Lisa

Sr. Juez de 1^a Instancia e Instrucción del Partido

Benabarre.

A U T O

En Benabarre treinta Enero de mil novecientos cuarenta y cinco

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Antonio Tolsa Visa, vecino de Tolva, apareciendo del mismo que el expedientado, hijo de Antonio y de María, nacido en el pueblo de su vecindad el día 26 de Mayo de 1895, y que no pertenece a FET y de las JONS., antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional era de ideología izquierdista, perteneciendo al partido republicano radical socialista; iniciado el Alzamiento ocupó el cargo de Presidente del primer comité local rojo, durante cuyo mandato se destruyeron las imágenes de la Iglesia, y ordenó personalmente la detención del Sr. Cura Párroco de Viacamp.; ordenó asimismo la detención del Sr. Cura Párroco de Tolva, siendo ambos fusilados pocos días más tarde. Impuso multas, e intervino en registros y saqueos domiciliarios.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que — tiene bienes valorados en nueve mil pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 10 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demas de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Antonio Tolsa Visa.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Pera Verdagué, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe.—

Francisco Pera Verdagué

Eduardo Lacambá

DILIGENCIA.—Seguidamente se remite copia a Fiscalía; doy fé.

Lacambá



FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimo-
nio del auto dictado por ese Juzga-
do, con fecha 30 de enero
en el expediente de Responsabilida-
des Políticas núm. 222 del Juzgado
y 184 de la Audiencia, seguido
contra

Antonio Colva

vecino de *Colva*

y por el que se acuerda y decreta el
sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notifica-
da de tal resolución y nada tiene que
oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca, 2 de febrero de 1949



[Firma manuscrita]

SR. JUEZ DE INTRUCCION DE

Buabarre

Diligencia. = Hoy 15 de febrero
x uniter continuacion
dey fe.

D.5.267.358 *



FALANGE ESPAÑOLA TRADICION-
NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.



SERVICIO PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de INFORMACION.-

Número 845

Expte. nº 584 de la
Audiencia y
222 del Juzgado
contra

Antonio Tolsá Visa
vecino de
Tolva

EL SUBJEFE PROVINCIAL,

Tengo el honor de acusar recibo a su atta. comunicación fechada el 15 de los corrientes, por la que comunica a este Servicio Provincial, testimonio literal del auto de sobreseimiento dictado en el expediente anotado al margen.

Dios guarde a V.I. muchos años
Por Dios, España y su Revolu-
ción Nacional-sindicalista.
Huesca a 21 de febrero de 1945
EL JEFE DEL SERVICIO,

ILMO. SR. JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

BENABARRE.



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **ORDEN PUBLICO**

Número 1162

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Expte. n.º 222

contra

ANTONIO

TOLVA VISA

vecino de TOLVA

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 29 de Febrero

de 1945

EL GOBERNADOR CIVIL,
[Firma manuscrita]



NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de
BENABARRE

CEDULA DE NOTIFICACION

"El Sr. Juez de Paz de esta villa D. Pablo Llaquet Montanuy, en providencia de esta fecha ha acordado se notifique el contenido de la carta-orden del Sr. Juez de Instrucción del Partido a los encartados *Antonio Folsa Viza* y diez más por la que se les hace saber que ha sido sobrebreseido provisionalmente el expediente de Responsabilidades políticas número *222 y otros* que contra ellos se seguía así como también que se requiera a cada uno de ellos para que manifiesten si se tomaron medidas precautorias anotaciones preventivas, nombramientos de Administradores e Interventor para, en caso afirmativo, hacerles saber que tales medidas han quedado sin efecto.

Y para que la notificación interesada se lleve a cabo expido la presente cédula en Tolva a veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.- El Secretario, Santiago Juanoo. Rubricado."

Pablo Llaquet



Es copia:
El Secretario,

Juanoo

DILIGENCIA DE NOTIFICACION: Seguidamente yo, el Secretario, y teniendo a su presencia a familiar del encartado *ya fallecido, Antonio Folsa Viza* le notifiqué el contenido de la cédula que precede en forma legal manifestando quedar enterado de todo ello y que no se tomaron medidas precautorias de ninguna especie. Firma esta diligencia conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Folsa

222

Juanoo